



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159-2023/MDLC-ALC

VISTO:

La Cruz, 09 de Mayo del 2023.

El Informe N° 082-2023/MDLC-OGPYP-VWSH de fecha 09 de Mayo del 2023, presentado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Cruz, en el cual solicita la aprobación con acto resolutorio de la **Transferencia Financiera vía Crédito Suplementario**, según Resolución Ministerial N° 197-2023-TR, que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de treinta y ocho convenios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobiernos, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 043-2022-MDLC de fecha 27 de Diciembre de 2022, y Resolución de Alcaldía N° 349-2022/MDLC-ALC de fecha 29 de Diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestario 2023 de la Municipalidad Distrital de la Cruz.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento a lo determinado la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria en su artículo 28 numeral 28.2 establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL y numeral 28.3 determina que copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano; Que, con la Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE del 22 de febrero de 2023, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, según el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°197-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de treinta y ocho (38) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-47), en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, por el importe total de S/ 5 709 098,00 (Cinco Millones Setecientos Nueve Mil Noventa y Ocho y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, las actividades aprobadas en la presente resolución ministerial es la actividad denominada "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del dren las Gardenias en el Sector las Gardenias, Distrito de La Cruz - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes" Código de Convenio 39-0011-AII-47 Código de la actividad programa 3900000377 y la actividad denominada "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del dren prolongación Independencia en el Sector Independencia, Distrito La Cruz - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes" Código de Convenio 39-0012-AII-47 Código de la Actividad programa 3900000378.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 09 de Mayo del 2023.

Que, la presente Resolución, contará con los vistos de la Gerente Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y firma del jefe del Pliego de esta Municipalidad Distrital.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y 43 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°197-2023-TR. Por el monto de S/ 285,703.00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Tres y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

En Soles

- 1.4 Ingresos Presupuestarios
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno
- 1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno
- 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional:

285,703.00

TOTAL INGRESOS

285,703.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO GENÉRICA DE GASTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de La Cruz
: 9003 Asignaciones Presupuestarias que no
Resultan en Productos
: 3999999 Sin Producto
: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución
de Actividades para la Reactivación Económica
: 4 Donaciones y Transferencias
: 2.3 Bienes y Servicios

285,703.00

TOTAL PLEGO

285,703.00

Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE